

Risaralda, Caldas, 3 de marzo de 2025

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

Asunto: “*Permiso para residir en lugar diferente a la sede judicial*”.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitarle autorización para residir en Villamaría, Caldas, municipio ubicado por fuera de la sede judicial, a una distancia aproximada de 59 kilómetros, ambos municipios con una comunicación directa y permanente, no viéndose afectada la prestación del servicio de justicia al existir una vía en su totalidad pavimentada, sin alteración en el orden público y con un tiempo de desplazamiento de una hora y media.

Así las cosas, se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 159 del Decreto 1660 de 1978 y no se perjudicará la prestación del servicio de administración de justicia.

Atentamente,

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez Promiscuo Municipal

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a9ecf37179285619cdb23d31e89912958d49ac228ad07241560df705bc3603**
Documento generado en 03/03/2025 10:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>